

D.^a MARÍA ÁNGELES MADRID ARLANZÓN, VICESECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA.

C E R T I F I C O: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión Ordinaria celebrada el día 11 de agosto de 2023, adoptó el siguiente acuerdo, cuyo texto íntegro es del siguiente tenor:

«5.- PERSONAL.

5.2 Aprobar las bases y convocar el proceso selectivo, mediante concurso oposición de promoción interna, de cinco plazas de Cabo clasificadas en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase: Servicios de Extinción de Incendios, Grupo C, Subgrupo C1, del Excmo. Ayuntamiento de Palencia.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

I.- Por providencia de la Concejala Delegada del Área de Organización y Personal, de 28 de marzo de 2023, se inicia expediente para la convocatoria de cinco plazas de Cabo, por el sistema de concurso-oposición de promoción interna, procedentes de la Oferta de Empleo Público del año 2022, aprobada por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 18 de noviembre de 2022.

II.- Las plazas se encuentran vacantes en la Plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Palencia vigente. Dichas plazas están encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase: Servicio de Extinción de Incendios, Denominación: Cabo, y pertenecen al Grupo C, Subgrupo C1 de los establecidos en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

III.- El 4 de mayo de 2023 se remitieron las Bases a informe de la Junta de Personal, la cual, tras la sesión ordinaria celebrada el 11 de mayo de 2023, emitió el correspondiente Informe, aprobándolas por unanimidad.

IV.- Con el fin de que el proceso se ejecute con las mayores garantías, se solicita a la Universidad Internacional Isabel I de Castilla, la elaboración un informe técnico que valore las pruebas físicas del proceso referido desde el punto de vista del principio de igualdad entre hombres y mujeres, así como respecto a las diferencias establecidas por rangos de edad. Con fecha 28 de junio de 2023, se recibe el informe técnico solicitado en el que se introducen leves modificaciones de algunas de las marcas de las pruebas físicas existentes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º/ El artículo 3 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP) se refiere a su aplicabilidad respecto del personal funcionario de las Entidades Locales, y lo hace en los siguientes términos:

Firma 1 de 2	Maria Ángeles Madrid Arlanzón
Firma 2 de 2	Raquel Miriam Andrés Prieto

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | cce82053f39b4e7593f9ba24f76f9935001

Url de validación | <https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos | Clasificador: Certificado -



“1. El personal funcionario de las Entidades Locales se rige por la legislación estatal que resulte de aplicación, de la que forma parte este Estatuto y por la legislación de las Comunidades Autónomas, con respeto a la autonomía local.

Por su parte, la Disposición Final Tercera de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local (LBRL) señala que *“el personal de las Policias Municipales y Cuerpos de Bomberos gozará de un Estatuto Específico, aprobado reglamentariamente, teniendo en cuenta respecto de los primeros la Ley de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado”*.

La Disposición adicional sexta de la Ley 4/2007, de 28 de marzo, de Protección Ciudadana de Castilla y León establece que lo siguiente:

1. El personal funcionario de los servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento de las entidades locales se integran en la escala de administración especial, subescala de servicios especiales, servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento.

2. Los servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento se estructura en los siguientes cuerpos y categorías:

[...]

c) Cuerpo básico que comprende las categorías siguientes:

1.º Cabo.

2.º Bombero/a.

Las categorías de cabo y bombero/a se clasifican en el grupo C subgrupo C1.

Corresponde al cuerpo básico las funciones operativas y de ejecución que le sean encomendadas, así como la dirección y supervisión de las personas a su cargo

Además, la citada norma señala que *“Para el acceso a cada uno de los cuerpos y categorías se requerirá poseer la titulación académica exigida en la legislación vigente en materia de función pública.”*

El artículo 18 del TREBEP establece que la promoción interna se realizará mediante procesos selectivos que garanticen el cumplimiento de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como los contemplados en el artículo 55.2 de este Estatuto. Además, las leyes de Función Pública que se dicten en desarrollo del presente Estatuto podrán determinar los cuerpos y escalas a los que podrán acceder los funcionarios de carrera pertenecientes a otros de su mismo Subgrupo.

El artículo 74.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, aplicable supletoriamente a la Administración Local, señala que la promoción interna se efectuará mediante el sistema de oposición o concurso-oposición, con sujeción a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

El contenido de las bases se ajusta a lo previsto en el artículo 4 RD 896/1991, referido al contenido mínimo que han de contener e incluye el número mínimo de temas que determina el artículo 3 de la citada norma para el subgrupo C1 (40 temas). Por otro lado, la fase de concurso respeta los máximos permitidos por la normativa de empleo público respecto a la puntuación de la fase de oposición y los méritos que se valoran resultan adecuados a las plazas convocadas.

Por último, se introducen leves modificaciones de algunas de las marcas de las pruebas físicas existentes basadas en el informe emitido por el Doctor en Ciencias de la Actividad

Firma 1 de 2	Maria Ángeles Madrid Arlanzón	14/08/2023	Vicesecretario	
--------------	-------------------------------	------------	----------------	--

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | cce82053f39b4e7593f9ba24f76f9935001

Url de validación | <https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos | Clasificador: Certificado -



Física y el Deporte, D. Alejandro López Valenciano. En el citado informe, de forma detallada, se proponen y se justifica la utilización de baremos diferenciados para hombre y mujer, cumpliendo siempre con las aptitudes físicas mínimas que permitan el desarrollo futuro de la profesión. Dichas diferencias se basan en las diferencias morfológicas, fisiológicas y biomecánicas existentes entre hombres y mujeres.

Pues bien, a la vista de todo lo anterior, cabría concluir que las Bases que ahora se informan se adecúan a lo previsto en la normativa señalada.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 97 de la LBRL y artículo 6 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, las bases, así como las correspondientes convocatorias se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, mientras que el anuncio de la convocatoria se publicará, además, en el Boletín Oficial del Estado y deberá contener: denominación de la escala, subescala y clase para cuyo ingreso se convocan las pruebas selectivas, corporación que las convoca, clase y número de plazas, con indicación de las que se reserven, en su caso, a promoción interna, así como las que se reserven para personas con minusvalías, fecha y número del boletín o diarios oficiales en que se han publicado las bases y la convocatoria. También se publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación, y con carácter informativo, en la página web del Ayuntamiento.

De conformidad con el artículo 20. Tres. 4 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, no computarán dentro del límite máximo de plazas derivado de la tasa de reposición de efectivos, aquellas que se convoquen para su provisión mediante procesos de promoción interna.

Las plazas se encuentran vacantes y dotadas presupuestariamente.

Visto lo anteriormente expuesto, la legislación aplicable y los informes unidos al expediente, la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias efectuada por Resolución de la Alcaldía n.º 3918, de 21 de junio de 2023, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. - Aprobar las bases y convocar el proceso selectivo, por el sistema de concurso-oposición de promoción interna, de cinco plazas de Cabo clasificadas en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase: Servicio de Extinción de Incendios, Grupo C, Subgrupo C1 del Excmo. Ayuntamiento de Palencia, vacantes en la plantilla de personal funcionario.

SEGUNDO. - Publicar las bases de las pruebas selectivas, así como la correspondiente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en el tablón de edictos de la Corporación y en la página web del Ayuntamiento. El anuncio de la convocatoria se publicará en extracto en el Boletín Oficial del Estado.

Firma 1 de 2	Maria Ángeles Madrid Arlanzón
Firma 2 de 2	Raquel Miriam Andrés Prieto

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | cce82053f39b4e7593f9ba24f76f9935001

Url de validación | <https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos | Clasificador: Certificado -



TERCERO. - El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

El acuerdo que antecede se adopta por unanimidad.»

Lo preinserto concuerda con su original al que me remito en caso necesario.

Y para que conste y surta sus efectos oportunos donde proceda, libro el presente certificado, hecha la advertencia o salvedad y a reserva de lo establecido en el artículo 206, del vigente Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprobó el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden y con el visto bueno de la Ilma. Sra. Alcaldesa de este Ayuntamiento, en Palencia a la fecha de la firma electrónica.

LA VICESECRETARIA
D.^a María Ángeles Madrid Arlanzón

V.^o B.^o Y CÚMPLASE
LA ALCALDESA
Doña Miriam Andrés Prieto

Firma 1 de 2
Maria Ángeles Madrid Arlanzón

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	cce82053f39b4e7593f9ba24f76f9935001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Certificado -

